

Embargo de sueldo

¿Le están descontando dinero de su sueldo para pagar una deuda? Sepa lo que puede hacer.

¿Me pueden sacar dinero de mi sueldo si le debo dinero a un acreedor?

Sí, pero solamente después de que el acreedor lo demande y gane el juicio. En ese caso, el acreedor obtendrá una orden de la corte que se llama *ejecución de sueldo* o *wage execution* (también se puede llamar *embargo* o *asignación de sueldo*) que obligará a su empleador a descontarle dinero de su sueldo para pagar la deuda. A veces, su sueldo puede estar *exento* (o *protegido*) y en ese caso no se lo pueden descontar. También hay límites legales sobre cuánto dinero le pueden sacar del sueldo.

No le deberían sacar dinero de su sueldo si está recibiendo beneficios de bienestar social (ayuda pública) y está trabajando bajo un programa de incentivo de trabajo o similar. Si cree que sus ingresos están protegidos, le tiene que informar a la corte o le descontarán el dinero de su sueldo.

¿Cómo me voy a enterar de que me descontarán dinero de mi paga?

Su empleador le tiene que dar una copia de la *orden de ejecución de sueldo* apenas la reciba de la corte. Tiene 20 días a partir de la fecha de entrega legal escrita en el formulario de ejecución de sueldo antes de que le puedan descontar dinero de su sueldo. Si es posible, trate de obtener ayuda de un abogado lo más pronto posible después de recibir los documentos de embargo de sueldo.

WAGE EXECUTION PROCEEDINGS
APPLICATION, ORDER, EXECUTION
JD-CV-3 REV. 10-09
GENERAL STATUTES §§ 31-58(J), 52-361A,
52-356d, 29 U.S.C. 206(a)(1)



¿Cuánto dinero me pueden descontar?

Apenas reciba el formulario de ejecución, verifique que su empleador no le está sacando dinero de más. Pídale a su empleador que le muestre cómo calculó el monto a descontar.

Tienen que dejarle con el mayor de lo siguiente:

- ▶ por lo menos \$384 (en 2016), o
- ▶ 75% de la paga que se lleva a su casa.

Si su sueldo neto semanal es de \$384 o menos (este monto se calcula multiplicando el salario mínimo por 40), no le pueden descontar dinero por la ejecución de sueldo. Las reglas son distintas si la ejecución de sueldo es para la manutención de los hijos.

¿Qué puedo hacer si no puedo pagar o mi sueldo está protegido?

Si no puede pagar la deuda, puede pedirle a la corte que reduzca el monto. Si su sueldo está *protegido*, puede pedir una *exención*.

Se realizará una audiencia en la corte. Si no recibió los documentos legales, o no debe el dinero reclamado, quizás le convenga tener a un abogado para ir a la audiencia con usted.

¿Cómo hago para pedir una audiencia en la corte?

1. Llene y presente el formulario *Exención y modificación (Exemption & Modification) (JD-CV-3a)*. Su empleador debería haber recibido este formulario junto con la orden de ejecución de sueldo. Tiene 20 días a partir de la "fecha de entrega legal" escrita en el formulario de ejecución de sueldo antes de que le puedan descontar dinero de su sueldo.

EXEMPTION AND MODIFICATION
CLAIM FORM, WAGE EXECUTION
JD-CV-3a Rev. 4-13
C.G.S. § 31-58(j), 52-212, 52-350a, 52-352b, 52-361a,
52-361b, 29 U.S.C. 206(a)(1)



- Si presenta el formulario dentro del periodo de 20 días, no le podrán sacar dinero de su paga hasta que se realice la audiencia y el juez tome una decisión.
- Si presenta su formulario DESPUÉS del periodo de 20 días, le descontarán de su sueldo el monto original ordenado por la corte hasta que
 - se realice la audiencia y el juez modifique la cantidad, o
 - usted y su acreedor lleguen a un acuerdo.
- Hasta que la deuda esté pagada.

2. Prepárese para su audiencia en la corte. Debe explicarle al juez por qué necesita que le descuenten menos dinero de su salario o por qué su sueldo está exento. Antes de la audiencia, haga un presupuesto para mostrar cuánto dinero necesita para mantenerse a sí mismo y a su familia. Explique el tamaño de su familia, sus deudas y sus gastos inusuales.

¿Me pueden echar o disciplinar porque me embargaron el sueldo?

A menos que tenga más de siete embargos de sueldo en un año calendario, no lo pueden despedir o disciplinar simplemente porque le embargaron el sueldo.

Para más información, vea nuestros otros folletos:

Reglas especiales para la manutención de los hijos

La orden de la corte para descontarle dinero de su sueldo en casos de manutención de los hijos se llama *orden de asignación para manutención (withholding order for support)* o una orden de manutención de menores. Las reglas para la manutención de los hijos son distintas que para otras deudas.

¿Cuánto dinero me pueden descontar?

- ▶ **Si gana menos de \$145 por semana**, tiene que quedarse con por lo menos el 85% de su sueldo neto para llevarse a su casa por semana. Por ejemplo, si gana \$100 por semana, se tiene que quedar con \$85.00 por semana.
- ▶ **Si gana \$145 o más por semana**, tiene que quedarse con por lo menos \$123.25 para llevarse a su casa por semana.

El juez le explicará su derecho a un monto de mínimo en una audiencia de la corte. Si usted no está presente en la audiencia, le tienen que enviar un aviso por correo certificado a su última dirección conocida.

¿Qué puedo hacer si quiero quedarme con más dinero de mi sueldo?

Puede pedir una audiencia en la corte a **menos de 15 días** de recibir el aviso y reclamar que

- no le dejaron la cantidad mínima explicada más arriba;
- su sueldo está exento; o
- no debe dinero, o no ha pasado la fecha límite, o no deberían descontarle dinero de su sueldo.

Para pedir una audiencia en la corte, llene y presente el formulario llamado *Notice and Claim Form Support Income Withholding (JD-FM-68)*. Puede obtener el formulario en la mayoría de las cortes, en los Centros de Servicio de las cortes, o en línea en <http://www.jud.ct.gov/webforms/forms/fm068.pdf>. Lleve los formularios a la oficina del secretario de la corte familia (*family court clerk*).

- ▶ A veces solo **parte** del monto de manutención de los hijos que usted debe será descontado de su sueldo. Usted **sigue debiendo el resto** del monto de manutención indicado en la orden hasta que una corte reduzca el monto.
- ▶ **Si sus ingresos son demasiado bajos para pagar la orden**, debería pensar en pedirle a la corte que cambie su orden de manutención de los hijos. Para más información, vea el folleto, *Pregunta y Contestación Para el Padre Que Paga la Manutención*.

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.

La información de este folleto se basa en las leyes de CT al 3/2016.

Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

© 3/2016

¿Es Usted mayor de 60 años de edad? De ser así, asistencia legal gratuita está disponible. Si usted tiene problemas porque le quieren cobrar deudas o cualquier otro problema de consumo, por favor llame a

Consumer Law Project for Elders

1-800-296-1467

Si es menor de 60 llame a SLS para ayuda legal:

Statewide
Legal Services
of Connecticut, Inc.

Statewide Legal Services
1-800-453-3320
860-344-0380

Para ayuda legal busque en nuestra página de web:



www.ayudalegalct.org